

PLAN DE CONTINGENCIA DEL COVID-19

Ante la situación excepcional en materia de salud pública originada por el coronavirus COVID 19, la Dirección de MECANIZADOS CALIBRES Y PROTOTIPOS, S.L (MCP SL) ha acordado la elaboración de un Plan de Contingencia y Continuidad de la Actividad Industrial para el aseguramiento de los servicios de la empresa y para la toma de decisiones ante las situaciones concretas que vayan surgiendo en el desarrollo de nuestra actividad. Con ello se pretende minimizar el riesgo de contagio del COVID-19 dentro de sus instalaciones y a la vez hacer frente a los retos productivos derivados de la pandemia y de su afectación a la economía del país y, más gravemente al sector industrial y automovilístico en el que MCP SL desarrolla su actividad productiva.

Este plan responde al acuerdo del Consejo de Administración y tendrá la duración que tenga el Estado de Alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Son principios rectores de este Plan los siguientes:

- La protección de la salud de los trabajadores de MCP SL, y también de nuestros clientes y proveedores.
- El aseguramiento de la actividad productiva de MCP SL para satisfacer no sólo los compromisos adquiridos con nuestros clientes sino también el mantenimiento de los puestos de trabajo vinculados a la actividad empresarial (los de nuestros empleados pero también los de nuestros proveedores).
- La minimización de las incidencias y perjuicios tanto para la salud de nuestros empleados como para la operativa empresarial.
- La información puntual de las medidas tomadas y de la situación mediante la comunicación directa a trabajadores, clientes y proveedores y a través de la página web y de redes sociales.

1. Contexto y función del presente Plan de Contingencia del COVID-19.

Desde mediados de marzo de 2020 MCP SL ha venido definiendo un Plan de Contingencia orientado a la prevención y mitigación de los riesgos asociados a la propagación del virus COVID-19, con el objetivo prioritario de asegurar un ambiente adecuado para nuestros empleados y para servir a nuestros clientes, asegurando también resiliencia de nuestras operaciones. Este plan determina la adopción de diversas medidas e iniciativas que se encuentran alineadas con las recomendaciones generales de la Organización Mundial de Salud (OMS) y de la Dirección General de Salud (DGS), así como otras medidas adicionales consideradas adecuadas para asegurar la continuidad del negocio y de las instalaciones. Son también consideradas las medidas indispensables para asegurar el cumplimiento del Estado de alarma en España, considerando la evolución de la situación.



En este momento, no se prevén interrupciones de la actividad por parte de MCP SL más allá de las que prescriba el Gobierno y las

autoridades competentes (como sucedió entre los días 30 de marzo y 12 de abril de 2020, en que se decretó el cese de todas las actividades que no fueran imprescindibles) ni tampoco alteraciones en los contratos de trabajo vigentes con nuestros empleados, si bien dichas circunstancias podrán ser modificadas si la actualidad del mercado lo exigiere, siempre dentro de las prescripciones legales y siendo éstas las medidas más extraordinarias.

En este documento, que será actualizado en función de las nuevas circunstancias y escenarios que pudieran ir surgiendo como consecuencia de la crisis sanitaria y cuyo objetivo es mantener informados a todas las partes interesadas, se presenta un sumario de las principales medidas e iniciativas aplicables en las instalaciones de MCP SL y que se desarrollan en el correspondiente Protocolo de Prevención del contagio del coronavirus y sus Anexos, así como la documentación de desarrollo. Asimismo estas medidas son validadas periódicamente y revisadas siempre que es necesario por la dirección de la empresa con cooperación de la empresa de Prevención de Riesgos Laborales (Prevint) y demás entidades colaboradoras en las materias afectadas por las medidas adoptadas.

2. Acceso a las instalaciones.

- 2.1 Las visitas a nuestras oficinas e instalaciones serán desaconsejadas. En caso de ser necesarias para el funcionamiento de la actividad (por ejemplo, para la entrega de material imprescindible en nuestro proceso productivo) deberán mantenerse las medidas de higiene y distancia social necesaria, así como usar gel desinfectante de manos en cuanto se acceda a las instalaciones.
- 2.2. Estas medidas serán complementadas con la medición de la temperatura corporal a través de un termómetro contactless, sin que se realice el registro de la información obtenida.
- 2.3 También se facilitará un Cuestionario de evaluación de riesgo potencial de infección por Covid-19 y una Declaración responsable de prevención del Contagio. Los datos que sean facilitados tendrán el carácter de confidenciales. La respuesta a estas preguntas puede derivar en la no autorización de acceso del visitante a las instalaciones.

3. Refuerzo de las condiciones higiene y salud en el trabajo.

- 3.1. Todos los empleados y usuarios de las instalaciones deben promover el refuerzo de la higiene de las manos (lavado con agua y jabón y uso de gel desinfectante) y de las vías respiratorias (usando las mascarillas que tengan a su disposición).
- 3.2. Se pondrá a disposición de trabajadores y visitantes gel desinfectante, distribuido en varios puntos estratégicos de las instalaciones (en las oficinas, cerca del vestuario y de los sanitarios...), además de los puntos aptos para el lavado de manos con agua y jabón (al lado de los vestuarios, en el comedor, etc).



3.3. Refuerzo de los equipos de limpieza para asegurar la limpieza frecuente de todas las superficies que sean tocada frecuentemente

en las instalaciones, en particular: aseos, pomos, barandillas, salas de reunión, muebles, teclados, pantallas entre otros.

3.4. Los empleados cuyo trabajo no permita la aplicación del teletrabajo y que tengan un mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19 (ya sea por edad o por tener enfermedades crónicas como las cardiacas o pulmonares, diabetes...) deben comunicarlo a la Dirección de la empresa para que se haga una evaluación casuística de la situación.

4. Preferencia por las vías telemáticas.

- 4.1. Todos los viajes profesionales se encuentran suspendidos y se sustituyen por videoconferencias cuando ello sea posible. Como se establece en el Epígrafe 1, las visitas a nuestras instalaciones se desaconsejan.
- 4.2. Se desaconseja a todos los empleados el uso de transportes públicos o de masas para llegar a las instalaciones.

5. Medidas de precaución que afectan al desarrollo del trabajo,

- 5.1. Se reparten equipos de protección individual (EPI's) pese a que MCP SL se encuentra en la categoría de Baja Probabilidad de Exposición al COVID-19 y por tanto no es necesario su uso. En concreto se dota a todos los trabajadores de protección respiratoria (mascarillas) y guantes de protección y su renovación queda sujeta a su disponibilidad. Es de conocimiento general la extrema dificultad en el mercado actual de conseguir estos materiales, si bien MCP SL está en contacto con diversos proveedores para que nos suministren dicho material en cuanto les llegue.
- 5.2. Se intensifican los mandatos de limpieza de los puestos de trabajo, siendo responsable cada trabajador de su propio puesto a fin de evitar posibles contagios. Asimismo se proveen las instalaciones de gel desinfectante, distribuidos en varios puntos estratégicos y guardando parte del material en stock.
- 5.3. Se han redistribuido puestos de trabajo, desplazándose equipos informáticos, material de oficina y herramientas necesarias para habilitar tres puestos de trabajo existentes en otras localizaciones dentro de las instalaciones de la empresa a fin de mantener la mayor distancia posible entre trabajadores, incluso ocupándose espacios que anteriormente estaban libres y carentes de uso (en concreto, dos de los puestos que estaban en oficina técnica y uno de los puestos de mecanizado).
- 5.4. Se readapta el horario laboral para reducir el tiempo de actividad de la empresa y con ello las posibilidades de contagios, conjugándose con las necesidades productivas de la empresa y sus compromisos con clientes. Ello incluye la reducción del tiempo para efectuar las comidas y una



planificación de los turnos de descanso para evitar la concurrencia de personas en los espacios comunes como comedor y vestuario.

6. Reglas de interacción.

- 6.1. Hasta nueva orden deberá evitarse la realización de todo evento/reunión/acción de formación o similares. Cuando sea indispensable mantener una reunión (como es el caso de las reuniones informativas de la Gerencia con la plantilla de trabajadores para poner al día la situación laboral y condiciones de trabajo y precaución que se deriven de la evolución de la pandemia y las medidas que en consonancia se vayan adoptando) se deberá garantizar un espacio mínimo de distancia de 2 metros entre participantes.
- 6.2. Se alterar la forma de contacto entre los empleados y entre estos y sus clientes y prestadores de servicios, garantizando que no se saluda con la mano o que hay otro tipo de contacto físico.
- 6.3. Cualquier empleado con síntomas de COVID-19 (como tos o fiebre) deben comunicar estos síntomas a la Gerencia y llamar al 061 y seguir sus instrucciones.

7. Plan de continuidad de negocio.

- 7.1. Se definirá por parte de la Gerencia un plan de continuidad de negocio que contemple estrategias que garanticen la seguridad de los empleados en vista a los riesgos creados con el COVID-19 y aseguren la continuidad de la actividad productiva. Estamos minimizando la presencia de personas externas in nuestras instalaciones.
- 7.2. Nuestra filosofía ante la situación de crisis contempla continuar cumplimiento con la máxima puntualidad todos nuestros compromisos con clientes y proveedores, tanto de entrega de productos y finalización de proyectos como de pagos, para favorecer la continuidad de las operaciones en el mercado y minimizar los perjuicios en el sector en la medida de nuestras posibilidades, especialmente a las pymes.

8. Comunicación.

- 8.1. Siempre que sea solicitada información por clientes/socios sobre la preparación de MCP SL para prevenir la propagación del COVID-19, daremos la mejor información disponible hasta el momento así como las medidas previstas en nuestro Plan de contingencia y de continuidad de negocio y en el Protocolo de actuaciones para prevenir el contagio del virus. Reconocemos que la situación está cambiando muy rápido y tratamos de adaptarnos a estos cambios.
- 8.2. Se proveerá de toda nueva información que se posea respecto a los nuevos procesos y medidas de precaución para evitar el contagio del COVID-19 tales como instrucciones para el correcto lavado de manos, recomendaciones, tramitación de las posibles baja por la enfermedad, uso de los espacios comunes... a las personas que estén dentro de las instalaciones de MCP SL.



Para ello, además de la información que se provea de forma oral, se utilizarán los tablones de información de la empresa y los puntos

estratégicos donde los trabajadores pasan habitualmente.

La Dirección de la Empresa.